

Resolución 91/XI, de la Comisión de Educación y Cultura, adoptada en la reunión del día 27 de marzo de 2024, sobre establecer un protocolo sobre el uso de los teléfonos móviles y dispositivos electrónicos en los centros educativos. [RP P-522/XI - 04.04.2024]

PRESIDENCIA DE LES CORTS VALENCIANES

En cumplimiento del artículo 96.1 del Reglamento de Les Corts Valencianes, se ordena publicar en el *Butlletí Oficial de Les Corts Valencianes* la Resolución 91/XI sobre establecer un protocolo sobre el uso de los teléfonos móviles y dispositivos electrónicos en los centros educativos, aprobada por la Comisión de Educación y Cultura en la reunión del día 27 de marzo de 2024.

Palau de Les Corts Valencianes
4 de abril de 2024

Llanos Massó Linares
Presidente

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

La Comisión de Educación y Cultura, en la reunión del día 27 de marzo de 2024, ha debatido el texto de la Proposición no de ley sobre establecer un protocolo sobre el uso de los teléfonos móviles y dispositivos electrónicos en los centros educativos, presentada por el Grupo Parlamentario Vox Cortes Valencianes (RE número 11.587, BOCV número 43).

Finalmente, de acuerdo con el artículo 166 del Reglamento de Les Corts Valencianes, ha aprobado el texto de la proposición no de ley incorporado en la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN

Les Corts Valencianes instan al Consell a aprobar la actualización e incorporación en el plan de convivencia de cada uno de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de un protocolo sobre el uso de internet, teléfonos móviles y dispositivos electrónicos que responda a los siguientes parámetros:

1. Identificar y promover las buenas prácticas, así como proponer pautas de prevención, intervención y sanción, que se estimen necesarias adoptar con el objetivo de restringir o regular el uso de los teléfonos móviles o dispositivos electrónicos en los centros educativos y sus instalaciones, para garantizar una buena convivencia escolar y lograr un clima escolar adecuado que facilite la consecución de los objetivos educativos propuestos, de modo que el docente servirá de modelaje para el buen uso y cumplimiento del protocolo establecido.
2. Adaptar y contextualizar el protocolo a las características del centro y su modelo educativo y contexto pedagógico.
3. Supervisar y aprobar este protocolo por los servicios de la inspección educativa. El informe resultante deberá ser de público conocimiento.

Palau de Les Corts Valencianes
4 de abril de 2024

Candela Anglés Querol
Presidenta de la comisión

Sofía Fernández Aparicio
Secretaria de la comisión
